



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1897/21 (conf. fs. 137) se convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 149, 151/152, 174/176 y 232) e incluyéndose a fs. 294/418 su acta de apertura y las ofertas recibidas; como así también a fs. 438 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 444 el departamento de Liquidaciones informa que las firmas que han presentado ofertas no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 513 la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, solicita se deje sin efecto el renglón 26 de la adquisición de la referencia, debido a la omisión relacionada al tipo de presentación requerida en el pliego de bases y condiciones, por lo que corresponde aplicar el inciso 77 del artículo 61 del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000 y 894/2021).

Que a fs. 538/539 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones contemplando en los aspectos técnicos el informe agregado a fs. 513 por la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, emitiendo el dictamen n° 387/21.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver. fs. 554), y vencido el plazo no se han producido

impugnaciones.

Que a fs. 123 y 553 obra la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1°, del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000 y 894/2021).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 2317/21, SE RESUELVE:

1°) Desestimar las ofertas n° 2 “LIMAY GROUP S.A.”, por no cumplir con lo prescripto en el artículo 7°) de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones -habilidad para contratar- y n° 4 “CERNIK JUAN JOSE”, por superar el margen de error admitido en el inciso 66 del artículo 61 del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000 y 894/2021) -garantía insuficiente-.

2°) Dejar sin efecto el renglón 26, según lo expuesto a fs. 513 por la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial y efectuar los trámites necesarios para su adquisición.

3°) Adjudicar la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, a la oferta n° 1 “SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.” -por menor precio admisible- los renglones 1 -oferta alternativa-, 10, 12 y 24, -por menor precio- los renglones 2, 5 y 14; y -por única oferta- el renglón 11 por la suma total de pesos trescientos un mil doscientos catorce con dieciocho centavos (\$ 301.214,18.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 295/348, 462/469 y 560/561; y a la oferta n° 3 “EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.” -por menor precio- los renglones 3, 6, 7, 9, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 25 y 27; y -por menor precio admisible- los renglones 4, 8, 13, 16, 18 y 20 por la suma total de pesos doscientos setenta y dos

mil ciento veintiuno con sesenta centavos ( \$ 272.121,60.-) de acuerdo a la propuesta de fs. 364/407, 455/456, 476/508 y 510.

4º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 573.335,78.-) a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV